

México D.F. a 3 de noviembre de 2010

C.P.C. Juan M. Ensástiga Alfaro
Consejero
Instituto de Acceso de Acceso a la Información
Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo
P r e s e n t e

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio de fecha 30 de septiembre de 2010 en el que alude al estudio de “Métrica de la transparencia 2010” y donde señala algunas observaciones relativas al Estado de Hidalgo y a la evaluación realizada sobre las variables indicadas a continuación.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento las principales consideraciones tenidas en cuenta al analizar sus observaciones, así como su incidencia en la modificación o confirmación de la calificación otorgada a tales variables al realizar el estudio:

Apartado de Portales

- Cuando la celda aparece con un (.) significa que la información no le es aplicable a ese sujeto obligado y por tanto no impacta en su calificación.
- Cuando tiene (.5) se encuentra la información pero en forma deficiente.
- Cuando en la primera visita tiene 1 y la segunda cero es que ese vínculo no funcionaba en la segunda visita y no se pudo acceder.

Observación	Comentarios
Variable C4. El Instituto Electoral del Estado de Hidalgo.	Los informes de actividades deben estar actualizados. Se corrigió respecto de este sujeto pues aparece el informe de 2009.
Variable O5. Municipio de Huejutla, Instituto Electoral y el Tribunal Superior si cuentan con fecha de actualización.	La fecha de última actualización de la información debe aparecer visible en la página. Municipio de Huejutla: Al pie del listado de la información pública de oficio. Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: Dentro del apartado de Transparencia en el margen inferior izquierdo. Tribunal Superior de Justicia: En la página principal de transparencia en el margen derecho se encuentra en un cuadro de texto la fecha de la última actualización.

	Se hicieron los cambios pertinentes.
Variable F1, F5. Municipio de Pachuca y Tribunal Superior de Justicia.	<p>Información presupuestal y auditorias actualizadas y con el detalle que señala la ley de transparencia de la entidad.</p> <p>Conforme a la bitácora la información no estaba actualizada, correspondía a 2009. Además la información no estaba desglosada por unidades administrativas.</p> <p>Por lo tanto no se realizó cambio alguno.</p>

Apartado de Usuario Simulado

Observación	Comentarios
<p>Solicitan se cambien las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Folio 00017910 de la Oficina del Titular de Ejecutivo, cuya calificación fue .5 Folio 00018710 de la Secretaría de Finanzas, cuya calificación fue 0 Folio 00021010 de la Comisión de Agua, cuya calificación fue 0 	<p>No fueron cambiadas, toda vez que para la calificación se tomaron en cuenta los criterios establecidos para las mismas, como se muestra en la tabla siguiente.</p>
<p>Solicitaron el cambio de los números de folio de las solicitudes realizadas al Municipio de Pachuca, pues advierten un error.</p>	<p>El número de los folios evaluados no coinciden en los señalados en las bases de datos con las fechas que publica se recibieron en dicha unidad de información los folios 22410, 22510, 22610, los señalados en la evaluación son 22110, 22210, 22310. Ya fueron modificados en la base de datos.</p>

Como se puede observar en la siguiente tabla, para la calificación de las respuestas cuyo resultado se refuta, se tomaron en cuenta los criterios establecidos para el estudio y por lo tanto no hubo cambio en las mismas.

SUJETO	RESPUESTA	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
<p>OFICINA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO Folio 00017910</p>	<p>... la Instancia Técnica de Evaluación referida en el artículo 134 segundo párrafo es la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo...</p> <p>...Cabe destacar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Decreto número 256 que contiene el presupuesto de egresos del Estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2010, hace separación específica entre la Instancia Técnica y la Secretaría de Contraloría, entendiéndose como dos entes distintos...</p> <p>Considerando los puntos primero y segundo, se informa que con fundamento al Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, este Sujeto Obligado no es competente para atender la solicitud, toda vez que la información solicitada corresponde al ámbito de es la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, por lo que la información solicitada se sugiere requerirla a la Unidad de Información del Poder Legislativo</p>	<p><i>La calificación asignada fue .5</i></p> <p>CRITERIOS</p> <p><i>Calificación 1</i></p> <p>Se indica el nombre de la instancia técnica (en general será un Consejo de Evaluación de la Política Social, o nombre parecido). Se incluye además fecha de creación, marco normativo, organigrama y nombre de titulares, además de método de designación.</p> <p>Alternativamente, la calificación será 1 si se entrega información de las acciones llevadas a cabo (puede incluir información sobre la preparación de una iniciativa, o decir que el Congreso estatal no ha iniciado el trámite legislativo; la iniciativa de ley está en discusión; o la ley entró en vigor pero no se ha creado el Consejo).</p> <p>IMPORTANTE: la respuesta NO se considera completa si hace referencia a entidades de fiscalización superior o contralorías.</p> <p><i>Calificación 0.5</i></p> <p>Se da el nombre de la instancia, pero falta alguno de los elementos adicionales (fecha de creación, organigrama, etc.).</p> <p>O, se informa que la legislación estatal no ha sido actualizada, pero no se dan detalles de las acciones para actualizarla.</p> <p><i>Calificación 0</i></p> <p>No se recibe información. Si se remite a la información sobre Contralorías o Entidades de Fiscalización, la respuesta será calificada también como 0.</p> <p>SI LA RESPUESTA ES QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE A OTRA AUTORIDAD, O QUE LA</p>

		<p>INFORMACIÓN ES RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE, ENTONCES EL VALOR SERÁ DE 0.</p>
<p>SECRETARÍA DE FINANZAS</p> <p>Folio 00018710</p>	<p>Responde sobre los importes transferidos a municipios mediante un link que si tienen la respuesta y también dan la fecha de publicación en el periódico oficial</p> <p>Por lo que hace al calendario de ministración responde mediante un link que si contiene la respuesta y también dan la fecha de publicación en el periódico oficial</p> <p>En cuanto a la relación de los informes trimestrales dicen que se debe consultar directamente con cada municipio, pues dicha información que registran los municipios es a través del portal de la SHCP</p> <p>En relación a la ejecución del FAISM dice que es información exclusiva de los municipios, por lo que deberá ser solicitada a ellos.</p>	<p><i>La calificación asignada fue o</i></p> <p>CRITERIOS</p> <p><i>Calificación 1</i></p> <p>La respuesta incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto del FAIS recibido por el Estado, desglosado por FISE y FISM, y calendario de ministración. 2. Montos de ministración a cada municipio, y calendario de ministración. <p>Los puntos anteriores pueden ser sustituidos por las fechas de publicación en el Periódico Oficial.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Una relación de informes emitidos por los municipios 4. Un informe de ejecución estatal <p><i>Calificación 0.5</i></p> <p>Falta alguno de los cuatro puntos anteriores.</p> <p><i>Calificación 0</i></p> <p>Faltan dos o más de los puntos anteriores.</p> <p>SI LA RESPUESTA ES QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE A OTRA AUTORIDAD, O QUE LA INFORMACIÓN ES RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE, ENTONCES EL VALOR SERÁ DE 0.</p>

<p>COMISIÓN DEL AGUA</p> <p>Folio 00021010</p>	<p>Dice que la información se ha clasificado como reservada temporalmente en tanto no se concluyan los trabajos de auditoría y se obtenga el dictamen de las autoridades competentes.</p>	<p><i>La calificación asignada fue 0</i></p> <p>CRITERIOS</p> <p><i>NOTA: en algunas ocasiones se pide información correspondiente sólo a los primeros cinco capítulos; por ello, el número total de "datos" es veinte o veinticuatro.</i></p> <p><i>Calificación 1:</i></p> <p>La calificación será 1 si la respuesta incluye los veinte (o veinticuatro) datos solicitados</p> <p>La respuesta sólo será completa, si existe un dato o justificación para cada una de las celdas (o alguna explicación genérica que aplique a más de una); por ejemplo, en caso de que algún capítulo no sea parte del presupuesto, la respuesta lo debe indicar con claridad.</p> <p><i>Calificación 0.5:</i></p> <p>La calificación será 0.5 si la respuesta no incluye información para alguna(s) de las veinte (o veinticuatro) celdas indicadas en la tabla anterior.</p> <p><i>Calificación 0:</i></p> <p>En cualquier otro caso, incluyendo negativa.</p> <p>SI LA RESPUESTA ES QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SOLICITARSE A OTRA AUTORIDAD, O QUE LA INFORMACIÓN ES RESERVADA, CONFIDENCIAL O INEXISTENTE, ENTONCES EL VALOR SERÁ DE 0.</p>
---	---	--



Sin otro particular, y esperando haber aclarado todas sus inquietudes, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Dr. Sergio López Ayllón
Secretario General

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.

Carretera México - Toluca No. 3655, Apartado Postal 10-883 Col. Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, 01210 México, D.F. Conm. 5727 9800